

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por SABAS DE JESÚS JIMÉNEZ BALDOVINO contra: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., junto con el anterior memorial donde se aporta un acuerdo de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., dieciséis de enero de Dos Mil Veintitrés.**

Por auto del 29 de noviembre de 2022 se aprobó la liquidación de costas y se dispuso a continuar el trámite respecto al cumplimiento de sentencia.

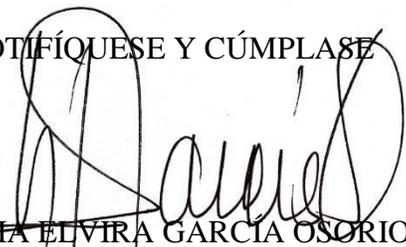
Quien apodera a la entidad demandada solicitó *“Se abstenga de resolver la solicitud de ejecución presentada por el apoderado de la parte demandante el 24 de noviembre de 2022 y reiterada el 2 de diciembre de la misma anualidad, en la que solicita se libre mandamiento de pago, al menos hasta tanto transcurra el tiempo establecido para el desembolso de los dineros.”*, para lo cual arrió copia del acuerdo de pago suscrito con la parte actora y su mandatario judicial. En ese sentido, se incorporará la aludida documental y se le requerirá el informe de su cumplimiento a la parte demandante según lo pactado *“mediante consignación a nombre de su apoderado Doctor VICTOR MANUEL RIOS MERCADO, quien solicitó la transferencia del valor correspondiente a la condena y a las costas procesales, a la cuenta de ahorros del Banco Av Villas No.802959721.”*

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

Incorpórese al plenario el acuerdo de pago a que llegaron las partes y requiérase a la entidad demandada para que informe si se produjo su cumplimiento; en caso afirmativo, deberá allegar la documental pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°005 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--